

Noviembre de 2025

Señores  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
**GRUPO ARGOS S.A.**  
Medellín

**Asunto:** Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos de independencia previstos en la Ley 964 de 2005 y en el Código de Buen Gobierno de Grupo Argos S.A.

Respetados señores,

En atención a la inclusión de mi nombre en la lista para elección de Junta Directiva que se presentará a consideración de la Asamblea de Accionistas, me permito informar que cumplo con los requisitos para ser considerado miembro independiente en los términos del parágrafo segundo del artículo 44 de la Ley 964 de 2005 y del Código de Buen Gobierno de Grupo Argos S.A. (la “Sociedad”), por cuanto:

- Ni yo, ni mis vinculados personales<sup>1</sup> somos empleados o directivos de la Sociedad o sus subordinadas, ni lo hemos sido durante los cinco años inmediatamente anteriores, salvo que se trate de la reelección de un miembro independiente.
- Ni yo, ni mis vinculados personales, ni ninguna de las sociedades en las cuales tengo la condición de accionista mayoritario somos titulares de más del 10% de las acciones en circulación, ni somos accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijamos, orientemos o controlemos la mayoría de los derechos de voto de la Sociedad o sus subordinadas, o que determinemos la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la Sociedad o sus subordinadas.
- Ni yo, ni mis vinculados personales, ni ninguna de las sociedades en las cuales tengo la condición de accionista mayoritario somos socios o empleados de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a la Sociedad o sus subordinadas, para las cuales los ingresos por dicho concepto representen el 20% o más de sus ingresos operacionales al cierre del año inmediatamente anterior.
- Ni yo, ni mis vinculados personales somos empleados o directivos de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de la Sociedad.
- Ni yo, ni mis vinculados personales somos administradores de una entidad en cuya Junta Directiva participe un representante legal de la Sociedad.

---

<sup>1</sup> Para efectos de este documento se entiende por vinculados personales al cónyuge, los parientes hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.

- Ni yo, ni mis vinculados personales recibimos de la Sociedad alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva y de los Comités de Junta.
- Ni yo, ni mis vinculados personales, ni ninguna de las sociedades en las cuales tengo la condición de socio mayoritario, somos socios o empleados de la firma que se desempeña como Revisor Fiscal o como Auditor Interno de la Sociedad o de sus subordinadas, ni lo hemos sido durante los tres años anteriores.
- Ni yo, ni mis vinculados personales somos empleados de una compañía en la cual alguno de los administradores de la Sociedad es miembro o ha sido miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones durante los tres años anteriores.

Cordialmente,



**Miguel Heras**

Pasaporte de la República de Panamá No. PA0994355